



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

YANAOCA - CUSCO - PERÚ

Temas Nacionales y Gestión Revolucionaria del Gran Libertador  
Alpac Amaru II y Abicacña Bascllar Hingunghana



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 006 – 2023 - MPC-Y/CM.

Yanaoca, 17 de enero del 2023.

**POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS-YANAOCA**

### VISTO:

En Acta de Sesión Extra Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha dieciseis, del mes de enero del dos mil veintitrés, presidido por el señor Alcalde CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz, identificado con DNI N.º 23867231, con asistencia de miembros del Concejo Municipal, Regidores el Prof. Elías Efraín Larota Merma, con DNI N.º 43388949, Sr. David Callo Luna, identificada con DNI N.º 24565299, Abg. Adela Mamani Portilla, con DNI N.º 74323214, Abg. Teodoro Gualberto Quispe Mamani, con DNI N.º 09043685, Prof. Benedicto Choquehuanca Ayala con DNI. N.º 24570551, Prof. Cirila Vargas Rado con DNI N.º 24582793, SR. Jesús Ramos Quispe con DNI N.º 22311303, de acuerdo al Artículo 13º, y 16º de la Ley 27972 y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º Y 195º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía predicha que la constitución política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Qué, en los Art. 13º, 41º de la Ley 27972, las Sesiones de Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieren a asuntos que pueden afectar los derechos fundamentales, son ordinarias, extraordinarias y solemnes en los casos que señala el respectivo reglamento de organización interior (RIC), y los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para ejecutar o practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Qué, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de la Municipalidad Provincial de Canas, de fecha 16 de enero del dos mil veintitrés, previa citación, los señores miembros del Concejo Municipal, con Orden del día, se tiene el Informe N.º 002-2023/SG-DS/LDG/MPC-Y, de fecha 06 de enero del 2023, la oficina de Sub Gerencia de Desarrollo Social, el cual remite informe de la propuesta económica para su aprobación e concejo municipal de “**Juramentación de Alcaldes y Regidores de Centros Poblados**” con cuadro de detalles respecto al gasto con un presupuesto de s/5,688.00, conforme es nuestra responsabilidad la juramentación y la entrega de credenciales a las nuevas autoridades de los Centros Poblados de la Provincia de Canas.

Que, mediante Informe N.º 002-SGPPR-MPC-2023 de fecha 10 de enero del 2023, la oficina de planificación y presupuesto, informa que cuenta con disponibilidad respecto a la propuesta económica de la “**Juramentación de Alcaldes y Regidores de Centros Poblados**” el mismo que es proveído a Secretaria General para su aprobación por concejo Municipal conforme al detalle siguiente:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

YANAOCA - CUSCO - PERÚ

*Denro Ngel y Gesta Apachelomta del Gann Libertador  
Alpac Amant III y Alpaculo Wastidles Wapuyshawa*



META	DETALLE	CLASIFICADOR	RUBRO	MONTO
034	"NORMAR Y FISCALIZAR"	Se programará de acuerdo al plan	09 Recursos Directos Recaudados	5,688.00

Estando a lo expuesto y el uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 9°.6), 17°, 39°, 41°, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por los considerandos que antecede a aprobación del acta correspondiente y con el voto por UNANIMIDAD de pleno;

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la propuesta económica de la Actividad "juramentación de Alcaldes y Regidores de Centros Poblados de la Municipalidad Provincial de Canas" con un presupuesto de s/5,688.00 (cinco mil seiscientos ochenta y ocho 00/100 soles)

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y presupuesto, Sub Gerencia de desarrollo Social el cumplimiento del presente acuerdo, propuesta económica para la juramentación de Alcaldes y Regidores de Centros Poblados de la Municipalidad Provincial de Canas

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y presupuesto, Sub Gerencia de desarrollo social y las dependencia administrativas el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - TRANSCRIBIR, el presente acuerdo de Concejo Municipal a través de Secretaria General a las dependencias administrativas y a la unidad de informática para su difusión en el portal web de la Municipalidad Provincial de Canas.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS  
*Andrés C. Olivares Muñoz*  
CPC. Andrés C. Olivares Muñoz  
DNI: 23867231  
ALCALDE

